



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

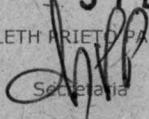
Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Tito Noé Hernández Perdomo
Demandado	Jholdy Gisela Motta
Radicación	50 001 31 10 003 2013 00365 00
Asunto	Designa curador ad litem
Fecha de la providencia	Febrero siete (7) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 28 C-2, este Despacho DISPONE,

*Designar como Curador Ad-Litem de la demandada **Jholdy Gisela Motta** a los doctores **Medardo Lancheros Páez, Luis Francisco Lemus Castro y Martha Lucia Londoño Quizá**, quienes hacen parte de la lista de auxiliares de la justicia; cargo que será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto admisorio, previa aceptación del mismo dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación que del nombramiento se haga. Como cuota de gastos de curaduría se fija la suma de \$150.000.00 que deberá cancelar la parte interesada. Líbrense las correspondientes comunicaciones, advirtiéndoles que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones legales.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>13</u> del <u>9 FEB 2017</u>
AYELETH PRIETO PADILLA  Secretaria